



DIRECCION REGIONAL VALDIVIA
DEPTO. REGIONAL FISCALIZACION

AGRICOLA LAS LOMAS LTDA
RUT N° 89.756.200-6

**AUTORIZA EXCEPCION DEL CAMBIO SUJETO
EN LAS VENTAS DE GANADO.**

VALDIVIA, 13 NOV 2012
RES. EX N° 3211

Hoy se ha resultado lo que sigue

VISTOS:

La presentación de 26 de Octubre de 2012, efectuada por don JORGE ANDRES RADEMACHER GUERRERO; RUT N° 8.989.839-0, en representación de AGRICOLA LAS LOMAS LTDA. RUT N° 89.756.200-6., ambos domiciliados en el Fundo Cotrilla, comuna de Paillaco, con giro Agrícola, en la que solicita se le exceptione del cambio de sujeto del IVA establecido en el N° 1 de la Res. Exentas N° 3721 del 28.07.2000, en las ventas de GANADO VIVO.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el Informe N° 761, de fecha 13 de Noviembre de 2012, emitido por en funcionario fiscalizador de la XVII Dirección Regional Valdivia, Sr. Octavio Sepúlveda Becker, se indica que la contribuyente declara en Primera Categorías en base a renta efectiva, que es propietaria de Bienes Raíces Agrícolas, que sus ventas anuales de Ganado Vivo en los tres últimos años superan en promedio los \$ 35.000.000.-, que su Capital Propio Tributario AT 2012 asciende a \$ 2.169.453.936 , y que exhibe un buen comportamiento tributario, cumpliendo de esta forma con los requisitos establecidos en el N° 13 de la Resolución Exenta N° 3721 de fecha 28.07.2000

2°) Que, el Resolutivo N° 13 de la Resolución Exenta N° 3721 , precitada, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes que al momento de su presentación cumplan con los requisitos allí establecidos, para que se exceptúen del cambio de sujeto del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Ganado vivo.

3°) Que, atendidos a los antecedentes anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente autorizar a la ocurrente a exceptuarse del cambio de sujeto en las ventas de Ganado , debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Resolutivo N° 13 de la Resolución Exenta 3721 de 28.07.2000, respecto a que la resolución que accede a lo solicitado, deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial , por cuenta del peticionario, dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada esta resolución, y entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente al de su publicación. Además el número y fecha de la resolución deberá señalarse en las facturas de ventas que emita el contribuyentes exceptionado. Su incumplimiento, producirá la caducidad de la presente Resolución.

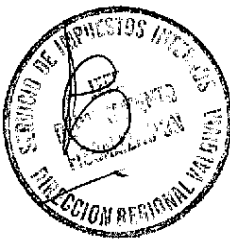
Código Tributario.

VISTO, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO,

EXCEPCIONASE del cambio parcial de sujeto del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Ganado vivo, a AGRICOLA LAS LOMAS LTDA., RUT N° 89.756.200-6 , en conformidad con las normas de la Resolución Ex N° 3721 de 28 de Julio de 2000 de la Dirección del Servicio.



MIGUEL VALDES QUIJADA
DIRECTOR REGIONAL (S)

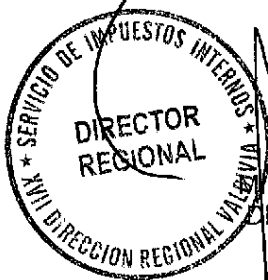
DISTRIBUCION:

Señor Jorge Andrés Rademacher Guerrero, Representante Legal de Agrícola Las Lomas Ltda.
Fundo Cotrilla- Paillaco.
Departamento Regional de Fiscalización - Valdivia
Expediente

EXTRACTO DE RESOLUCION

EXCEPCIONA DEL CAMBIO DE SUJETO PARCIAL DE IVA EN VENTAS DE GANADO VIVO.

La Décima Séptima Dirección Regional Valdivia, del Servicio de Impuestos Internos, por **Resolución Exenta N° 3211** de fecha 13.11.2012, Excepciona del cambio de Sujeto Parcial de IVA en Ventas de Ganado Vivo a **AGRICOLA LAS LOMAS LTDA., RUT. 89.756.200-6**, la que regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación del extracto en el Diario Oficial.



[Handwritten signature]
MIGUEL VALDES QUIJADA
DIRECTOR REGIONAL (s)